



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA MENOR CUANTIA N°322366
RESPUESTA A OBSERVACIONES: PLIEGO DE CONDICIONES
DEPENDENCIA SOLICITANTE: INFRAESTRUCTURA DE INFORMATICA

1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Modalidad: **MENOR CUANTIA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño. La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

2. OBJETO A CONTRATAR. “COMPRA DE 65 LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR ALL TEAMS ALL APPS 12 MESES PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

3. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MYPIMES Presentadas hasta las **10:00 AM** del 18 de julio de 2022 de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de la CONVOCATORIA MENOR CUANTIA N° 322366.

NUMERO DE LA OBSERVACION	NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA OBSERVACION	OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
001	CAROLINA GARCÍA Ejecutiva cuentas Adobe - Green know	1. Observación El motivo del presente es para hacer la siguiente observación al PROCESO No. 322366. "Las licencias son totalmente nuevas o si por el contrario cuentan con un número de contrato VIP Adobe?" si es así serían tan amables de relacionar el número de contrato.	1. Se Aclara: La adquisición es totalmente nueva, por lo que no existe contrato vigente y/o número de VIP de referencia para esta convocatoria.
002	Sistemas Digitales y Redes Pasto - ÁLVARO HERNÁN CORAL	2. Solicitud de Limitación a mypime Departamental: Estamos interesados en participar en la convocatoria 322366 y queremos solicitar que la convocatoria sea limitada a Mypimes del departamento de Nariño, con base en lo definido en el decreto 1860 de diciembre de 2021, en su artículo 5. Adjuntamos carta firmada, certificado de tamaño empresarial y certificado de cámara y comercio	2. Se Aclara: se acredita requisitos de acuerdo a lo establecido en el (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.). La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del



<p>003</p>	<p>Planetcom - ANABEL LEYTON</p>	<p>3. Solicitud de Limitación a mipyme Departamental:</p> <p>Estimados señores universidad de Nariño</p> <p>Solicitamos que la convocatoria 322366 sea limitada a Mipymes de Nariño</p> <p>adjuntamos documentos soporte</p> <p>atento saludo,</p>	<p>certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes. por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. <p>3. Se Aclara: se acredita requisitos de acuerdo a lo establecido en el (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.). La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. <ul style="list-style-type: none"> Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.
------------	--------------------------------------	---	--



Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

			<p>por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</p>
--	--	--	--

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

Comité Técnico Evaluador.


Jesús Insuañi

Director Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones


John Montenegro

Ingeniero Sección de Sistemas de Información


Karola Villota

Abogada Departamento de Contratación


Mauricio Urbano

Profesional Departamento de Contratación.